



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000479 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 SEP 2024

### VISTO:

El Informe N° 015-2024/GOB.REG.TUMBES-CORESEC-ST-AZC, de fecha 02 de julio del 2024; Nota de Coordinación N° 424-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 18 de julio del 2024; Informe N° 685-2024-/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 16 de agosto del 2024; Proveído de Secretaría General Regional S/N, de fecha 16 de agosto del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, por su parte, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), Ley que en el transcurso del tiempo fue modificada por las Leyes N° 28863, 29701, 30055; así como por los Decretos Legislativos N° 1260, 1316 y 1454. Este dispositivo legal crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, el artículo 2 de la Ley precedentemente citada, establece que: Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº: 000479 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tumbes, **25 SEP 2024**

Que, en la Directiva N° 009-2019-IN, se establecieron los "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción regional de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 05 de enero del 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana – PARSC 2024-2027; asimismo, se incorpora este Plan de Acción al Plan Operativo institucional (POI) del Gobierno Regional Tumbes.

Que, el NUMERAL 4.4.1 – Misión señala lo siguiente: Fortalecer las capacidades del personal de Serenos de los 13 gobiernos locales de la Región Tumbes en el marco del D.S. N9 001-2022-IN Anexo 01, de manera integral y continua, para enfrentar con éxito el conjunto de violencias y delitos que se presentan en el territorio regional y reducir la percepción de inseguridad ciudadana, en un entorno regional. Así mismo en su NUMERAL 16.16.1 Gobernador Regional – Presidente del CORESEC señala: a) Realiza el lanzamiento y anuncia el inicio de actividades del Plan de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de Serenos de la Región Tumbes. b) Otorgará Resolución Ejecutiva Regional y Certificado de Reconocimiento al docente y personal administrativo que participará en el proceso del Plan de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de Serenos de la Región Tumbes. De igual forma también en su NUMERAL 17 Recursos se establece que los gastos por concepto de bienes y servicios que demande la ejecución de las actividades de capacitación, será asumido por la Secretaría Técnica del CORESEC.

Que, así mismo en el Acta de Acuerdos de la I Sesión Extraordinaria se puede evidenciar que se ha acordado la aprobación de la conformación del equipo multidisciplinario para la capacitación de serenos y serenazgos de la Región Tumbes, con las recomendaciones de los miembros del CORESEC, en función al Decreto Supremo N° 001-2022-IN, sobre la base del Anexo 01: Estructura Curricular Básica de los centros de capacitación de serenos.

Que, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC – Tumbes, con Informe N° 015-2024/GOB.REG.TUMBES-CORESEC-ST-AZC, de fecha 02 de julio del 2024, remite al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes, el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DE SERENOS DE LA REGION TUMBES, para su aprobación.

Que, la Secretaría General Regional mediante Nota de Coordinación N° 424-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 18 de julio del 2024, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal, respecto a la aprobación del mencionado Plan de Fortalecimiento de Capacidades mediante resolución ejecutiva regional.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 000479 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tumbes, 25 SEP 2024

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes a través del Informe N° 685-2024-/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 16 de agosto del 2024, se pronuncia a favor de la aprobación solicitada, recomendando aprobar el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA REGION TUMBES, mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, en este orden de ideas el mencionado Plan de Fortalecimiento tiene como objetivo fortalecer las capacidades del personal de Serenazgo a fin de optimizar el desempeño funcional, por lo que resulta procedente la emisión de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA REGION TUMBES, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional y a las demás Oficinas Competentes del Gobierno Regional Tumbes, para para su conocimiento y fines pertinentes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL